Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:22/05/2024
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:74a702b8-e7d9-4e50-8689-d7efa7a39933-690520

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 9 DE MAYO DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-ACEPTACION RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA PARA REALIZACION OBRA NUEVA DE CONSTRUCCION EDIFICIO 2 VIVIENDAS EN FINCA (…) A (…)

2.2.- ACEPTACION RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA PARA REALIZACION OBRA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN FINCA (…) A (…)

2.3.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…)

2.4.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA CAFÉ BAR (…) EN (…) A (…)

2.5.-APROBACION RENOVACION PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 9 DE MAYO DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

2.1.-ACEPTACION RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA PARA REALIZACION OBRA NUEVA DE CONSTRUCCION EDIFICIO 2 VIVIENDAS EN FINCA (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIA URBANÍSTICA (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

La Concejal Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe del Inspector Urbanístico de fecha 15 de mayo de 2024, del tenor literal siguiente:

"=(…), INSPECTOR URBANISTICO.

ASUNTO: renuncia a Licencia

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la licencia urbanística *para la realización* ***obra nueva*** *para la construcción de un edificio para 2 viviendas, no autorizándose el inicio de las obras, en (…) CON referencia catastral (…)*

Visto que con fecha 31 de enero de 2024 y registro de entrada (…), (…), informa de que no va a realizar dicha construcción y solicita devolución de fianza para la correcta gestión de los residuos e ICIO.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2024, se giró visita de inspección a la finca de referencia comprobándose que los trabajos no se habían realizado ninguna obra.

En base al artículo 94.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

En base a los antecedentes se emite el siguiente:

INFORME

ÚNICO. *Se informa favorable la aceptación de la renuncia a la licencia urbanística concedida, y que se declare concluso el procedimiento administrativo, por no haberse iniciado las obras.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

Se adjuntan fotografías del día de la visita: =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =INSPECTOR URBANÍSTICO(firmado)=VºB LA CONCEJALA DE URBANISMO(firmado)="

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la licencia urbanística concedida.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento administrativo, por no haberse iniciado las obras.

TERCERO. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para que surta los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar al interesado la presente resolución.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.- ACEPTACION RENUNCIA LICENCIA URBANISTICA PARA REALIZACION OBRA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

LICENCIA URBANÍSTICA (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe emitido por el Inspector Urbanístico de fecha 15 de mayo de 2024, del tenor literal siguiente:

"=(…), INSPECTOR URBANISTICO.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

ASUNTO: renuncia a Licencia

Visto que con fecha 19 de enero de 2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la licencia urbanística *para la concesión de licencia urbanística para la realización de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en la parcela con referencia catastral (...), situado en la (…) no autorizándose el inicio de las obras.*

Visto que con fecha 15 de mayo de 2023 y registro de entrada (…), (…), informa de que no va a realizar dicha construcción y solicita devolución de fianza para la correcta gestión de los residuos e ICIO.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2024, se giró visita de inspección a la finca de referencia comprobándose que los trabajos no se habían realizado ninguna obra.

En base al artículo 94.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

En base a los antecedentes se emite el siguiente:

INFORME

ÚNICO. *Se informa favorable la aceptación de la renuncia a la licencia urbanística concedida, y que se declare concluso el procedimiento administrativo, por no haberse iniciado las obras. =Se adjuntan fotografías del día de la visita =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =INSPECTOR URBANÍSTICO(firmado)=VºB LA CONCEJALA DE URBANISMO(firmado)***=”**

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la licencia urbanística concedida.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento administrativo, por no haberse iniciado las obras.

TERCERO. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para que surta los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar al interesado la presente resolución.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 17 de abril de 2024 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar Restaurante (…) sito en (…) con referencia catastral (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2024, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

(…) tiene Licencia de Funcionamiento de Bar Restaurante concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno local del 19 de febrero de 1998.

Con fecha 17 de abril de 2024, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública exponiendo que es titular del Bar Restaurante (…), sito en (…) en el que han solicitado 46,3 m2 de espacio en vía pública para la colocación de 4 mesas altas o barricas, un banco y dos mesas banco de 2.25x 0.60 en base al esquema presentado.

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, la Concejalía de Desarrollo local y la Policia Local, se determina conceder un total de 24 m2 en la parte de entrada al local más 4 metros para colocar dos barricas en acera de la (…), según esquema aprobado. No permitiendo colocar elementos fuera de la acera por encontrarse una entrada de vehículos.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora Patria Hispana, en la que incluye la terraza.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

CUARTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.

- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

QUINTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 24m^2 en calle Pontezuela y 4 m^2 en la acera de la Plaza De Giner de los Ríos junto a su fachada que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

SEXTO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

CUARTO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en la (…) y (…) de esta localidad. =En Cercedilla a fecha de firma electrónica=Servicios Técnicos Municipales= Auxiliar Servicios Técnicos (firmado)=El asesor externo=Ingeniero Técnico Industrial =(…) =Colegiado nº (…) (firmado) =VBº ARQUITECTO MUNICIPAL(firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

840 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la terraza del Bar Restaurante (…) sito en (…) con referencia catastral (…) 24 m2 en la parte de entrada al local más 4 metros para colocar dos barricas en acera de (…), según esquema aprobado. No permitiendo colocar elementos fuera de la acera por encontrarse una entrada de vehículos, en base al esquema aprobado por el Ayuntamiento.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora transcritos en el informe técnico.

SEGUNDO. *Conceder la modalidad de Terrazas Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

Se adjunta croquis aprobado por el Ayuntamiento y que se adjunta cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal:840€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

2.4.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA (…) EN (…) A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

Registro de Entrada (…)

Ref.: (…)

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 24 de abril de 2024 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…)

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2024, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

El Café-bar (…) tiene Licencia de Funcionamiento concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno local del 30 de diciembre de 215 y aprobado el cambio de titularidad el 18 de junio de 2020.

Con fecha 24 de abril de 2024, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en (…) en el que han solicitado 27 m2 de espacio en vía pública para la colocación de 9 mesas con 36 sillas (según el esquema son 9 mesas pero en el texto pone 10), se valora conceder las 9 mesas.

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, la Concejalía de Desarrollo local y la Policia Local, se determina conceder un total de 27 m2 para la colocación de 9 mesas, según esquema aprobado, tres irían pegadas a fechada de (…), y el resto pegadas a la fachada derecha del local y seguidas a estas, dejando una superficie mínima de 1 metro de acera junto a la calzada para el tránsito de peatones.

EL interesado aporta póliza de seguro en vigor del de la aseguradora (…), en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

INFORME

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas anuales:*

período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).

CUARTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

QUINTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 29m^2 que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

SEXTO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

CUARTO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en (…) Café Bar (…) de esta localidad.

=En Cercedilla a fecha de firma electrónica= Servicios Técnicos MunicipalesO= Auxiliar Servicios Técnicos (firmado)=El asesor externo=Ingeniero Técnico Industrial =Juan Pablo Sánchez Arias =Colegiado nº 13543 COTIM (firmado)=VBº ARQUITECTO MUNICIPAL (firmado)="

Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

1260 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…) para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 27m^2 de espacio en vía pública para la colocación de 9 mesas según esquema aprobado.

Se deben tener en cuenta las condiciones en base a la ordenanza reguladora y que están en el informe técnico trascrito.

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas anuales: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).

La superficie para la que se concede la licencia es de 29m^2 y se modifica al croquis que se presentó por el solicitante y se adjunta croquis nuevo a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal:1260€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.5.-APROBACION RENOVACION PUESTO MERCADILLO MUNICIPAL A (..:)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RENOVACIÓN EN MERCADILLO MUNICIPAL EJERCICIO 2024.
Núm. expediente: (...)
Núm. registro entrada: (...)
Que, vista la solicitud presentada por Sede electrónica el 30 de abril de 2024 por (…) **con CIF (...)** y domicilio en (…) representada por (…), con DNI (…) así como los documentos que acompaña. Examinada la misma, han sido presentados los siguientes :----------

- Solicitud de renovación puesto ejercicio 2024
- Copia DNI
- Solicitud presentada en la Consejería de renovación Carnet comerciante ambulante
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en Hacienda
- Carnet de manipulador alimentos en vigor
- Certificado y justificante de pago de Seguro de Responsabilidad civil suscrito a través de (…).

Realizados los requerimientos y la comprobación de la documentación exigida para tal fin por la Ley 1/1997, de 08 de enero de Venta ambulante de la Comunidad de Madrid, así como lo recogido en el Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante. De toda la documentación queda constancia en los expedientes respectivos.
Considerando la Ordenanza municipal (en lo que respecta a los requisitos para la tramitación de autorizaciones) por "Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local". Considerando que con fecha 11 de enero de 2024 fue aprobado el calendario de cobro para la Tasa de Ocupación del Mercadillo, concretamente del 01 de julio al 31 de agosto.
Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación está delegada en la Junta de Gobierno local (Resolución núm.2023/871, de 04 de julio), en virtud de las atribuciones que me otorga la vigente legislación local, se presenta, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO. APROBAR la renovación de la licencia para venta ambulante para el ejercicio 2024 (de enero-diciembre,	**DNI/CIF**	**NÚM. PUESTO/S OCUPACIÓN**	**PRODUCTOS AUTORIZADOS**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520

ambos inclusive) y AUTORIZAR la instalación de puesto dentro del espacio destinado al Mercadillo municipal, en Avd. Sierra de Guadarrama (Plaza Nueva) por los metros y número/s de puesto/s indicados, al siguiente interesado:--------- - **TITULAR**

(...)	**(...)**	**Núms: 18,19 y 20 Total ocup.:18 mts**	**FRUTAS Y VERDURAS**

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.48 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:74A702B8-E7D9-4E50-8689-D7EFA7A39933-690520